

secuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Sevilla, C/ Goya, núm. 67, como consecuencia de haber reducido el aforo de la sala.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 28/89.

Interesado: Bingos Goya, S.A.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Karuyna, SL-ETB 29/88.

Solicitada por don Pedro González de Luis, en nombre y representación de la empresa titular de bingos, Karuyna, S.L., la devolución de la fianza constituida en La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con fecha 12.3.97, registrada bajo el núm. 068694, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo, sita en Sevilla, Plaza Padre Jerónimo de Córdoba, núm. 8, al haberse producido la extinción del permiso de funcionamiento.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 29/88.

Interesado: Karuyna, S.L.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Automatismo Andaluz, SL.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección Gene-

ral de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria, así como el documento que acredite fehacientemente el abono íntegro de la deuda, su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento, expedido por el órgano competente, a la empresa operadora que a continuación se relaciona, confiriéndosele un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

A N E X O

Expediente: E.O. 978/88.

Interesado: Automatismo Andaluz, S.L.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de febrero de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 348/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TAXIS DE SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Bajada de bandera	134 ptas.
Por cada km recorrido	91 ptas.
Hora de espera o parada	2.001 ptas.
Carrera mínima	366 ptas.
Tarifa 2:	
Bajada de bandera	165 ptas.
Por cada km recorrido	112 ptas.
Hora de espera o parada	2.502 ptas.
Carrera mínima	459 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.

b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.

c) Servicios realizados durante los días de Feria de Abril.

d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.

e) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 52 ptas.

Servicios en días de Feria de Abril de 22 a 6 horas, sobre la marcado en tarifa 2: 25%.

Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro) Aero-Club de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Exclusa: 223 ptas.

Aeropuerto (entrada y salida): 485 ptas.

Ida al Camping Sevilla: 485 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de febrero de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 350/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto		Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio		
Consumo doméstico		
Calibre del contador en mm.		
Hasta	15	337 ptas./mes
	20	337 ptas./mes
	25	1.187 ptas./mes
	30	1.765 ptas./mes
	40	3.146 ptas./mes
	50	4.750 ptas./mes
	65	8.023 ptas./mes

Concepto		Tarifas autorizadas IVA excluido
	80	12.163 ptas./mes
	100	18.999 ptas./mes
	125	29.686 ptas./mes
	150	42.748 ptas./mes
	200	75.961 ptas./mes
	250	118.676 ptas./mes

Consumo de otros usos (industrial y comercial) y municipal
Calibre del contador en mm.

Hasta	15	337 ptas./mes
	20	771 ptas./mes
	25	1.187 ptas./mes
	30	1.765 ptas./mes
	40	3.146 ptas./mes
	50	4.750 ptas./mes
	65	8.023 ptas./mes
	80	12.163 ptas./mes
	100	18.999 ptas./mes
	125	29.686 ptas./mes
	150	42.748 ptas./mes
	200	75.961 ptas./mes
	250	118.676 ptas./mes

Contadores comunitarios

Viviendas/mes (cualquier uso) 337 ptas./mes

Cuota de consumo

Consumo doméstico

Bloque I: Hasta 14 m³/vivienda/mes 70,19 ptas./m³

Bloque II: Más de 14 m³ hasta 30 m³/vivienda/mes 80,71 ptas./m³

Bloque III: Más de 30 m³/vivienda/mes 87,73 ptas./m³

Consumos bonificados:

Se establece una bonificación en la modalidad de tarifa doméstica, para aquellos consumos que no excedan de 7 m³/vivienda/mes, teniendo, a tales efectos, una reducción del 20% sobre el importe de la tarifa base (Bloque I doméstico), equivalente a 14,04 ptas./m³, liquidándose a 56,15 ptas./m³. En el supuesto de que el consumo por vivienda/mes exceda de 7 m³, no le será aplicable esta reducción, liquidándose por el sistema tarifario de bloques en su totalidad.

Consumo de otros usos (industrial y comercial)

Bloque I: Hasta 14 m³/usuario/mes 70,19 ptas./m³

Bloque II: Más de 14 m³ hasta 30 m³/usuario/mes 84,22 ptas./m³

Bloque III: Más de 30 m³/usuario/mes 91,24 ptas./m³

Consumo municipal

Tarifa única 52,64 ptas./m³

Cuota de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm.

Hasta	13	4.164 ptas.
	15	5.364 ptas.
	20	8.364 ptas.
	25	11.364 ptas.
	30	14.364 ptas.
	40	20.364 ptas.
	50	26.364 ptas.
	65	35.364 ptas.
	80	44.364 ptas.
	100	56.364 ptas.
	125	71.364 ptas.
	150	86.364 ptas.
	200	116.364 ptas.
	250	146.364 ptas.